

Radicación : **17001-40-03-007-2019-00469-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de abril de dos mil veintiuno.

De conformidad con la documentación que antecede, la cual es presentada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Coempopular en contra de la señora LILIANA OSORIO HERRERA, se tiene como subrogatario a AFIANZAMOS GARANTIAS SOLIDARIAS S.A.S., representada por el señor Héctor Eliécer González Gómez, en la suma de \$17.598.339 y en los términos de los artículos 1666, 1668, numeral 3 y 1670 inciso primero del Código Civil.

Notifíquese este auto a las partes por estado.

Se ratifica a la abogada Martha Lucía Quintero Ceballos para que continúe con el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 054 Del 12 DE ABRIL DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO